



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

DECRETO No. 056 DE 2018

(16 FEB 2018)

"Por medio del cual se modifica el comité de Bienestar Social Institucional, capacitación, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Nariño conformado mediante Decreto 220 de 2016"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo sexto del Decreto 918 de 2014, modificado por el Decreto 219 de mayo de 2016 establece: "el Comité estará integrado en forma paritaria por seis (6) representantes del Gobernador del Departamento de Nariño, y (6) empleados de nivel profesional, técnico o asistencial que representen a los empleados. Los representantes del empleador serán (4) empleados designados por el Gobernador del Departamento de Nariño y (2) representantes que hacen parte de la Comisión de personal en representación del empleador, y que por parte de las Organizaciones Sindicales serán dos (2) servidores públicos afiliados a SINTRAESTATALES, dos (2) servidores públicos afiliados a SINTRAGOBERNAR y dos (2) integrantes de la Comisión de Personal representantes de los empleados de la Gobernación de Nariño."

Que mediante oficio del 5 de febrero de 2018 radicado con número 1560, el Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Gobernación de Nariño, Francisco Javier Patiño Mora, informó que "en reunión de la Junta Directiva de SINTRAGOBERNACIONES de Nariño, presentaron su renuncia los dos integrantes del Comité de Bienestar Social Álvaro Caicedo y Cesar Paredes. En la misma reunión se acordó postular como representantes para ese Comité a los compañeros Juan Ortíz y Javier Patiño, solicitamos se proceda a la elaboración del acto administrativo respectivo y se nos informe lo resuelto".

Que con el fin de evitar un desgaste administrativo, tendiente a la modificación reiterada de los Decretos que conforman el Comité de Bienestar Social Institucional por movimientos en la planta de personal, se hace necesario modificar el Decreto 220 de 2016 para ligar la participación de los funcionarios que actúan en representación del Gobernador en el Comité, a los cargos y no a las personas.

Que el artículo 16 del Decreto 1258 de 2005 dispone: "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente".

Que con el ánimo de evitar un desgaste administrativo, tendiente a la modificación reiterada de los Decretos que conforman el Comité de Bienestar Social Institucional por la elección de nuevos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, es importante ligar la participación de estos a los dos (2) funcionarios principales que resulten elegidos para cada periodo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1258 de 2005.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,



Gobierno Abierto



Innovación Social



Economía Colaborativa



Libertad y Orden



Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el artículo 1º del Decreto 220 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

En representación del Gobernador del Departamento de Nariño, las personas que ostenten los cargos de:

- SECRETARIO(A) GENERAL.
- SECRETARIO(A) DE RECREACIÓN Y DEPORTES.
- SUBSECRETARIO(A) DE TALENTO HUMANO.
- ASESOR(A) DE DESPACHO.

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el artículo 2º del Decreto 220 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

En representación del Gobernador del Departamento de Nariño, las personas que ostenten los cargos de:

- SECRETARIO(A) GENERAL.
- SECRETARIO(A) DE RECREACIÓN Y DEPORTES.
- SUBSECRETARIO(A) DE TALENTO HUMANO.
- ASESOR(A) DE DESPACHO.

En representación del Gobernador del Departamento de Nariño en la Comisión de Personal, las personas que ostenten los cargos de:

- SUBSECRETARIO(A) DE PRESUPUESTO.
- SUBSECRETARIO(A) ADMINISTRATIVA.

En representación de los empleados:

- JUAN BAUTISTA ORTÍZ NIEVAS.
- FRANCISCO JAVIER PATIÑO MORA.
- SANDRA LUCIA GALEANO MARTÍNEZ.
- JAIRO ERNESTO VILLOTA PÉREZ.

En representación de los empleados en la Comisión de Personal, serán los dos (2) funcionarios que resulten elegidos para cada periodo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1258 de 2005.

**ARTÍCULO 3º.** Adiciónese el artículo 2º del Decreto 220 de 2016, lo siguiente:

**PARÁGRAFO.** Para el cargo de Asesor de Despacho, la designación como representante del Gobernador en el Comité de Bienestar Social se hará mediante comunicación.

**ARTÍCULO 4º.** Derogar toda disposición contraria al presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO**  
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó y elaboró: Sebastián Rosero Torres Abogado STH	Vo. B. Diana M. Ortiz Juliao Subsecretaria de Talento Humano	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--	-------------------------------------	---